Incorporado al libro de
resoluciones del Ayuntamiento de
Málaga:
Número de orden: 16027-2026
Fecha incorporación: 29/10/2026

# RESOLUCIÓN

| | |
|---|---|
| Expediente: | SUBVNCUL/2026/21 |
| Procedimiento: | Subvención Nominativa (Área de Cultura) |
| Asunto: | Actividades Fundación Hispania Música 2026 / Referencia: SUBVNCUL/2026/21 |
| Unidad tramitadora: | JURIDICO DE CULTURA/CU |

## SUBVENCIÓN NOMINATIVA - ACTIVIDADES FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA 2026-CIF G9323310

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Considerando.-** La solicitud de subvención nominativa de la entidad FUNDACION HISPANIA MÚSICA, con CIF G93233310, de fecha 22 de septiembre de 2026, y tras requerimiento de subsanación atendido con fecha 15/10/2026, por importe de 50.000,00 €, destinada a sufragar el proyecto "Actividades de Fundación Hispania Música 2026" que asciende a una cuantía de 86.656,25 €

**Considerando.-** El informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, de fecha 26 de octubre de 2026, CSV: 16341255362664040301 y el informe Jurídico del Servicio, de fecha 26 de octubre de 2026, CSV 16341254562445564264

**Considerando.-** El Informe de la Jefatura de la dependencia, de fecha 27 de octubre de 2026, con CSV 16341273663250733431

**Considerando.-** Que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor para el año 2026 como subvención nominativa, conforme a la IV modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, con cargo a la partida 01.3349.48900 PAM 4001.

A estos antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Órgano competente. En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el alcalde, en los tenientes de alcalde, concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos asimilados, art. 3.1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/10/2026, con nº de referencia 2026/3662 y con resultado Favorable.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la FUNDACION HISPANIA MÚSICA, por importe de 50.000,00 €, destinada a sufragar el proyecto "Actividades de Fundación Hispania Música 2026", que asciende a la cantidad de 86.656,25 €, suponiendo la subvención un 57,70 %. Ello con cargo a la partida del presupuesto vigente, 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220260068723.

La presente subvención está concedida en función del proyecto presentado por la entidad, FUNDACION HISPANIA MUSICA y en particular está actividad está supeditada a las actividades, cronología de las mismas y el presupuesto establecido para su desarrollo. Cualquier modificación de los extremos señalados y contemplados en el proyecto requiere una comunicación previa al servicio jurídico del Área de Cultura para adaptar la resolución de concesión de la subvención a las nuevas circunstancias.

En caso de que no exista la citada comunicación de modificación de circunstancias, se tendrá como definitivo los aspectos contenidos en el proyecto inicial y en su correspondiente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida:

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACION HISPANIA MUSICA, CIF G93233310, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA*

*SUFRAGAR EL PROYECTO "ACTIVIDADES FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA 2026" POR IMPORTE DE 50.000,00 €.*

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.*

*REUNIDOS*

*De una parte, Dª. Mª Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*De otro lado, D. José Manuel Gil de Gálvez, con DNI 53683427R, como presidente de la Asociación Fundación Hispania Música, con CIF G93233310.*

*INTERVIENEN*

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Fundación Hispania Música, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,*

*MANIFIESTAN*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación Hispania Música.*

**TERCERO.-** *Que la Fundación Hispania Música, en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, teniendo entre sus fines la educación musical y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto de la actividad "ACTIVIDADES FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA 2026", por un presupuesto de 86.656,25 € y solicitan una subvención de 50.000,00€.*

**CUARTO.-** *Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta cultural y*

*educativa, lo que permitirá acercar el conocimiento y la apreciación musical a la ciudadanía, reforzando la formación integral de los más jóvenes, contribuyendo a la difusión y recuperación de la música clásica como patrimonio cultural. y consolidando la identidad cultural de Málaga como ciudad comprometida con la cultura, la educación y el acceso a las artes.*

*Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales para el año 2026, conforme a la IV modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220260068723.*

*Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por los siguientes,*

*ACUERDOS*

***PRIMERO**. – El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Hispania Música para la subvención del proyecto Actividades de Fundación Hispania Música 2026", que asciende a una cuantía de 86.656,25 € y que se desglosa en las siguientes actividades y gastos:*

*ACTIVIDADES (de enero a noviembre a diciembre de 2026)*

*- 24/02/2026 Coloquio preconcierto · II concierto del XXII CIVE · Museo Ruso de Málaga*

*- 21/02/2026 MásClásica · II concierto del IX ciclo · Stoyan Paskov*

*- 01/03/2026 II concierto del XXII CIVE · Auditorio de la Sala Unicaja María Cristina*

*- 06/03/2026 El Arte de la Música · III concierto del XII ciclo · Les Maîtres Chanteurs*

*- 28/04/2026 Coloquio preconcierto · III concierto del XXII CIVE · Museo Ruso de Málaga*

*- 02/05/2026 III concierto del XXII CIVE · Auditorio de la Sala Unicaja María Cristina*

*- 23/05/2026 El Arte de la Música · IV concierto del XII ciclo · Alexandra Pichurina Esipovich*

*- 12/06/2026 MásClásica · III concierto del IX ciclo · Sohta Nakabayashi, guitarra*

*- 01/07/2026 MásClásica · IV concierto del IX ciclo · Juan Pablo Gamarro, clave*

*- 11/07/2026 Coloquio preconcierto · IV concierto del XXII CIVE · Museo Ruso de Málaga*

*- 31/07/2026 IV concierto del XXII CIVE · Auditorio de la Sala Unicaja María Cristina*

*- 23/10/2026 El Arte de la Música · I concierto del XIII ciclo · Dúo Brisalia*

- *06/11/2026 SIMCE · Primer concierto · Cecilia Eguiarte, canto y piano*

- *07/11/2026 SIMCE · Segundo concierto · Gil de Gálvez, Juan Pablo Gamarro y Stoyan Paskov*

- *13/11/2026 SIMCE · Tercer concierto · Gil de Gálvez y Alejandro Manzano, dúo de violines*

- *15/11/2026 SIMCE · Cuarto concierto · Formación pendiente de confirmar*

- *Ejercicio 2026 Iberian Musical Press · Estudio sobre la vida musical en Jerez (1900-1936)*

- *Enero-diciembre 2026 Melómano · Edición y publicación de 11 números durante el año*

*RELACIÓN DE GASTOS*

*1. CIVE Y CM AMIGOS: 13.125,00 €*

- *DESPLAZAMIENTOS: 9.000,00 €*

- *PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: IMPRENTA 2.250,00 € (PROGRAMAS Y CARTELES)*

*-SERVICIOS SUBCONTRATADOS – CACHÉS: 1.875,00 € (ARTISTAS CONTRATADOS)*

*2. EL ARTE DE LA MÚSICA: 900,00 €*

- *PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – IMPRENTA: 450,00 € (PROGRAMAS Y CARTELES)*

- *ALQUILER DE SALA: 450,00 €*

*3. SIMCE: 1.600,00 €*

- *IMPRENTA: 800,00 €*

- *ALQUILER DE SALA: 800,00 €*

*4. MÁSCLÁSICA: 1.200,00 €*

- *IMPRENTA: 600,00 €*

- *ALQUILER DE SALA: 600,00 €*

*5. IBERIAN MUSICAL PRESS – EDICIONES: 2.000,00 €*

- *IMPRESIÓN DE LIBROS: 2.000,00 €*

*6. MELÓMANO: 33.500,00 €*

- *SERVICIOS SUBCONTRATADOS: IMPRESIÓN MELÓMANO: 15.000,00 €*

- *SERVICIOS SUBCONTRATADOS: MAQUETACIÓN: 3.500,00 €*

*- PERSONAL: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: 15.000,00 €*

*7. TRANSVERSALES A TODAS LAS ACTIVIDADES: 17.000,00 €*

*- PERSONAL: COMUNICACIÓN: 5.000,00 €*

*- PRODUCCIÓN DEL PROYECTO: 10.000,00 € (PERSONA RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA)*

*- GASTOS DE GESTIÓN: SEGUROS: 2.000,00 € (SEGURO RC ACTIVIDADES FUNDACIÓN)*

*8. COSTES INDIRECTOS: 17.331,25 €*

*- LIMPIEZA: 941,92 €*

*- TELÉFONO E INTERNET: 753,53 €*

*- LUZ: 3.767,66 €*

*- SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO: 1.412,87 €*

*- MATERIAL DE OFICINA: 282,57 €*

*- CONSUMIBLES INFORMÁTICOS: 94,19 €*

*- CUOTAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS: 2.354,79 €*

*- MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN WEB Y DIGITAL: 6.593,41 € (SERVICIO MENSUAL)*

*- ASESORÍA Y AUDITORÍA: 1.130,31 €*

*TOTAL GASTOS PROYECTO: 86.656,25 €*

*SEGUNDO. – Es de justicia que el Ayuntamiento de Málaga, como institución que representa a la ciudadanía y sus quehaceres, destine una cantidad, en la medida de sus posibilidades, en concepto de subvención a la mencionada entidad, considerando la importancia que el pueblo de Málaga concede a la música clásica, y el fomento de agrupaciones de esta naturaleza musical, como herramienta cultural actuando como preservador de tradiciones y transmisor de valores y creencias. Dicha ayuda económica viene a sumarse a la amplia colaboración que este Ayuntamiento lleva a cabo para la celebración de los actos que se organizan.*

*La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Hispania Música en el desarrollo del proyecto "Actividades de Fundación Hispania Música 2026" responde a la necesidad de fomentar la actividad cultural y en particular supone una importante contribución a la cultura de la*

*ciudad, a través de la música como herramienta cultural y educativa, proporcionando una excelencia en la actividad musical de Málaga, y contribuyendo a la difusión y recuperación de la música clásica como patrimonio cultural*

*A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.*

*TERCERO. - La actividad proyectada y denominada ""Actividades de Fundación Hispania Música 2026" se deberá ejecutar conforme al cronograma presentado por la Fundación Hispania Música.*

*El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:*

*Conceder una subvención directa nominativa a la Fundación Hispania Música para financiar las actividades contempladas en el proyecto de ""Actividades de Fundación Hispania Música 2026" por importe de 50.000,00 €, sobre un proyecto de 86.656,25 €, equivaliendo ello a un 57,70 % del total.*

*La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.*

*CUARTO. – Procedimiento de Reintegro*

*1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*

*2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida*

*cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

*3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.*

*4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*

*Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.*

*5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.*

*6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas, así como los intereses de demora que le correspondan.*

**QUINTO. -** *Son obligaciones de la beneficiaria:*

- *Ha de cumplir el objetivo indicado, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- *Ha de justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al*

*beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.*
- *Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura.*
- *Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.*
- *Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.*

*SEXTO. - La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.*

*SÉPTIMO. - Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:*

- *Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: Dª Ángela Solano Motta, Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura y D. Antonio Moreno Aláez, Administrativo del Servicio Jurídico del Área de Cultura.*
- *Por parte de la Fundación Hispania Música, será D. Alejandro Manzano Prieto.*

*Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes*

*OCTAVO. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la entidad beneficiaria hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo*

*NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026*

*DÉCIMO.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el Área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.*

*Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.*

*Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.*

*Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.*

*Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía*

***DECIMOPRIMERO.*** *– Vigencia del convenio.*

*El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.*

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la entidad Fundación Hispania Música como interesada.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
La Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico.
Fdo. MARÍA ANA PINEDA CARBÓ
Documento firmado electrónicamente en el día 29 de octubre de 2026 a las 13:08:52.

Transcripción al Libro de Resoluciones en los términos del artículo 3.2.e) del RD 128/2018
Málaga a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, PD
Fdo. Ángela Solano Motta